



ACTA No. 9

FECHA: 15 de septiembre de 2017
HORA: 9:00 am
LUGAR: Secretaría Distrital del Hábitat

ASISTENTES:

Secretaría Distrital del Hábitat
UAESP
Comunidad de recicladores (Se adjunta listado de asistencia)

INVITADOS: N.A

AUSENTES: N.A.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Presentación del Proyecto de Decreto “*Por el cual se establece el esquema operativo y de acompañamiento para la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo en Bogotá D.C.,*” y recepción de observaciones y comentarios por parte de la población recicladora frente al Proyecto de Decreto.

DESARROLLO:

El Subdirector de Servicios Públicos Dr. Armando Ojeda introduce la sesión manifestando que se busca construir una política de largo plazo que garantice para los recicladores de oficio las condiciones apropiadas para prestar el servicio público de aprovechamiento en óptimas condiciones. En las mesas de trabajo anteriores se realizaron varios aportes por parte de la comunidad recicladora que hoy se ven reflejados en la primera versión de borrador de decreto: “*Por el cual se establece el esquema operativo y de acompañamiento para la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo en Bogotá D.C.,*”

El subdirector indica que la remuneración se aplica por Resolución CRA 720 de 2015 y que cuando se desmonte el Decreto 564 de 2006 se deberá tener un decreto específico para la actividad de aprovechamiento para el Distrito. Por lo cual debe quedar explícito en este que está en construcción que es responsabilidad de todos los actores que participan en las actividades del servicio tales como usuarios, entidades en el marco de sus competencias y la comunidad recicladora. El borrador del proyecto decreto tiene una primera propuesta del acompañamiento que se quiere brindar, este es un trabajo que se debe realizar en conjunto y con los aportes que se den en la sesión de hoy será posible obtener el decreto más afinado posible.

La metodología de la mesa es dar lectura, sustentar y realizar las observaciones correspondientes al borrador del decreto.



ACTA No. 9

El borrador del decreto está estructurado de la siguiente manera:

- Antecedentes que es el marco normativo
- Disposiciones generales
- Lineamientos para presentación y entrega de residuos aprovechables
- Estrategia de acompañamiento
- Programa de acompañamiento organizacional
- Programa de acompañamiento técnico operativo
- Programa de dotación de infraestructura y yo equipamientos.

En la revisión normativa se tiene en cuenta la Constitución Política ya que el aprovechamiento más allá de ser un servicio público aporta al cuidado ambiental y el cumplimiento de una orden constitucional, que trasciende un servicio para ser también un beneficio ambiental al reducir la generación de desechos.

Carlos Contreras indaga sobre la posibilidad de hacer una alianza para la recolección de residuos electrónicos con las organizaciones y quienes entregan la disposición final de los electrónicos ya que allí se podría obtener tanto residuos electrónicos como chatarras.

En cuanto al comparendo ambiental, indica que no hay una claridad frente que al usuario tenga que entregar los residuos ni que diga específicamente que pasa si no se separa en la fuente. No se especifican sanciones claras al respecto para el usuario.

Sugiere que se debe ver el marco del aprovechamiento dentro de la prestación del servicio público. Vincular el código de los usuarios con el comparendo y con el material potencialmente aprovechable.

Rosaura Camales propone que en el borrador de decreto se escriba en forma positiva el artículo respecto al deber de separar en la fuente por parte de los usuarios. Debido a que estos también tienen responsabilidades y se debe garantizar que asimismo sean reconocidos sus diferentes aportes.

El Subdirector continua con la revisión normativa que enmarca el borrador se tienen los Decretos 596 de 2016 y 495 de 2016, la Resolución CRA 720 de 2015, los incentivos a la separación en la fuente, la Resolución 276 de 2016, el régimen transitorio para la formalización de los recicladores, el CONPES de economía circular y las Órdenes de la Corte Constitucional.

Armando Ojeda indica que se quieren establecer las condiciones de cómo se debe prestar el servicio público de aprovechamiento y establecer obligaciones a las entidades competentes, usuarios y organizaciones para que haya una efectividad en la presentación de los residuos.



ACTA No. 9

Carlos Garay interviene para indagar hasta qué punto se tiene alcance para plantear que con los comparendos ambientales se creará un beneficio para el gremio de los recicladores, como la creación del fondo social para los recicladores, bien sabiendo las condiciones de la población y teniendo en cuenta la salud de los compañeros recicladores. Crear la mesa distrital de salud pública para los recicladores de modo que se tenga interlocución. Hasta qué punto se puede lograr que el decreto abarque la parte humana de salud y vivienda.

Armando Ojeda expone que se debe buscar el concepto de gobierno para dejar planteado algo Secretaría de Salud hace parte de la mesa interinstitucional que se plantea en el borrador de decreto. Una vez se definan los participantes de la mesa, cada una de las entidades distritales desarrollará un plan específico para el acompañamiento de la actividad de aprovechamiento.

Alberto Ávila manifiesta que se han presentado problemas con los conjuntos residenciales, ya que no se está entregando el material aprovechable a las organizaciones, sino que los mismos administradores lo están comercializando.

Para lo cual, el subdirector indica que se incluirán a las Alcaldías Locales del Distrito para que participen en la mesa y realicen acciones de control sobre la entrega de los residuos.

Pedro Suárez expresa que por parte de los gestores se tienen que hacer las mesas mensualmente en las localidades, ese espacio se ha debilitado y el problema es que no hay una sanción que le diga al administrador que debe entregar el material.

Rosaura Camales expone que también que a veces limitan los que pueden participar de las mesas de trabajo, únicamente las personas que viven en la localidad y no los que trabajan allí.

Armando Ojeda indica que el desarrollo de la actividad es el que debe primar en las actividades desarrolladas por las localidades, lo que se quiere es fortalecer la actividad de aprovechamiento más no necesariamente tiene que ser requerimiento habitar en la localidad.

Carlos Contreras expresa que en ocasiones las mesas que se convocan se desarticulan, porque hay competencia desleal entre las organizaciones, las organizaciones tienen que comprometerse a participar y no desarticulen las estrategias.

Gustavo Martínez manifiesta que la estructura que define una organización dedicada a la actividad de aprovechamiento (80% población recicladora de oficio y 20% externos) permitió que se metiera mucha gente en el aprovechamiento que no son recicladores de oficio. Además expresa que en la modificación del Decreto 495 de 2016 se deja a los operadores de recolección y transporte y las organizaciones de recicladores sin articulación. Concluye que, el PGIRS sólo deja continuar a los que tienen músculo



ACTA No. 9

financiero.

Armando Ojeda expone que es de vital importancia que quede claro que hay dos actores diferentes identificados, comercializadores y prestadores del servicio. Y que esta claridad está definida en el Proyecto de Decreto. Para los prestadores de servicios se debe dar una implementación de un esquema gradual, flexible y dinámico iniciado por el reconocimiento como prestador de servicio.

Indica que se quiere una política de gobierno que incremente efectivamente las toneladas del aprovechamiento y la transformación de la gestión integral de residuos.

Agregando que los lineamientos para la presentación y entrega adecuada de los residuos aprovechables está dirigido principalmente a los usuarios. Todos los usuarios deben presentar sus residuos sólidos separados en los horarios y frecuencias establecidos, estos también deben estar armonizados con la recolección y transporte de los operadores de recolección, barrido y limpieza.

En el Proyecto de Decreto se incluye que los residuos deben estar separados limpios y secos, si bien se obliga al usuario a separar, el usuario no tiene forma de saber el estado del mercado del material aprovechable. Si bien hay materiales aprovechables depreciados es una característica del mercado mas no del bien que se está disponiendo para aprovechar, se tiene es que buscar la manera de generar mercado con estos materiales reciclables que finalmente se terminan yendo al relleno por una cuestión de mercado.

Carolina Barreto asesora de la subdirección de Aprovechamiento de la UAESP, indica que los usuarios no residenciales se están poniendo tres canecas, basados en una norma técnica que habla de siete colores, pero no está reglamentado, por la ausencia de norma ellos la adoptaron, porque se está pidiendo el gris, porque los industriales piden que no se revuelvan materiales porque se dañan. Por eso un objetivo es que se tenga un tema de colores para toda la ciudad, la idea de separar el papel y el cartón es para que no se dañe por ejemplo con residuos líquidos en el momento de comercializar.

El Subdirector de servicios públicos indica que por medio del decreto se abre la puerta a que el acompañamiento las hagan las entidades públicas o un tercero especializado. Se puede acompañar toda la cadena de los diferentes materiales o puede ser importante en el sentido de que las entidades además de las obligaciones impuestas para apoyar las organizaciones brinden un acompañamiento. El tercero puede percibirse como un empleado más de la organización que apoya todas las actividades.

En la revisión del Proyecto de Decreto, el subdirector hace las siguientes aclaraciones:

En el artículo 11 del borrador de Decreto donde se plantea la estrategia de acompañamiento, se tienen en cuenta que esto también es para los independientes pero que tengan voluntad de asociarse, no van a ser independientes, lo primero que va a tener que pasar es la actualización de la base de datos de RURO y



ACTA No. 9

RUOR, se tendrá que realizar toda una estrategia para identificar quienes son las organizaciones de recicladores de oficio. Estrategia que tendrá que verificar la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

No sin antes recalcar que al ser un decreto distrital no se pueden involucrar a entidades de carácter nacional.

Por medio del Decreto se busca brindar un paquete de apoyo para avances que las organizaciones tienen que dar, independientemente de todo, se debe cumplir con lo que dice la Ley porque finalmente se es un prestador de servicios públicos, pero el objetivo es que las organizaciones sean capaces de realizar todo su manejo de manera independiente.

Las bodegas están distantes de ser Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) y de desarrollar las actividades que se dan en la norma, esto no significa que dejen de existir bodegas, pero sí que se incentive a trabajar en ECA con las organizaciones de la comunidad recicladora. Hay sistemas para saber cada quien que aprovecha y con eso las organizaciones que se asocian podrían reducir gastos y trabajar con más gente y por tanto, comercializar más toneladas.

En temas de ordenamiento territorial, se dejarán las adecuaciones dentro del articulado para que salgan infraestructuras o infraestructuras intermedias que garanticen la prestación del servicio.

Finalmente, para poder acceder a la infraestructura definitivamente, se expedirá una serie de indicadores que den cuenta de los avances que las organizaciones están teniendo, quienes no avanzan no podrán acceder de forma definitiva.

COMPROMISOS:

UAESP revisará el borrador de decreto socializado por la Secretaría Distrital del Hábitat y remitirá las observaciones a la Secretaria.

La Secretaria de Hábitat ajustará el proyecto decreto con las observaciones de la UAESP y las observaciones realizadas por las organizaciones de recicladores en esta sesión. Posteriormente, remitirá vía correo electrónico la versión ajustada para una nueva revisión.

CONVOCATORIA:

Se convoca nueva mesa de trabajo el día 2 de Octubre/2017 para socialización del Decreto de Proyecto con la población recicladora.

Elaboró: Diego Camilo Becerra Chaparro - Contratista - Subdirección de Servicios Públicos

Revisó: Armando Ojeda Acosta - Subdirector de Servicios Públicos

Carolina Guerrero Calderón - Contratista - Subdirección de Servicios Públicos

Anexo: Proyecto Decreto: Borrador "Por el cual se establece el esquema operativo y de acompañamiento para la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo en Bogotá D.C.,"